

NESTA EDIÇÃO:

A APLICAÇÃO DAS NORMAS DE DIREITO PÚBLICO NO CONTROLE DA ATIVIDADE POLICIAL



REVISTA DE DIREITO ADMINISTRATIVO, INFRAESTRUTURA,
REGULAÇÃO E COMPLIANCE

• RDAI 29

ANO 8 • n. 29 • abr./jun. • 2024

*Journal of Administrative Law, Infrastructure,
Regulation and Compliance*

N. 8 • ISSUE 29 • Apr./Jun. • 2024

LIMITES IMPOSTOS PELO DIREITO BRASILEIRO À DESIGNAÇÃO DE RECURSOS HUMANOS
PARA ATUAR EM LICITAÇÕES E CONTRATAÇÕES PÚBLICAS

COORDENAÇÃO

**AUGUSTO NEVES DAL POZZO E
RICARDO MARCONDES MARTINS**



THOMSON REUTERS

**REVISTA DOS
TRIBUNAIS™**

LA ADMINISTRACIÓN Y VALORES DEL ESG – ESPECIAL REFERENCIA A URUGUAY

ESG ADMINISTRATION AND VALUES – SPECIAL REFERENCE TO URUGUAY

FELIPE ROTONDO

Profesor de Derecho Administrativo en Posgrado de las Universidades de la República Oriental del Uruguay y la de Montevideo. Integrante de la Comisión Nacional del Servicio Civil-Uruguay. Miembro del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.
feliperotondo1@gmail.com

Orcid: [<https://orcid.org/0009-0000-8101-8269>].
DOI: [<https://doi.org/10.48143/rdai.29.rotondo>].

Recibido: 28.07.2023. Received: July 28th, 2023
Aprovado: 10.09.2023. Approved: Aug. 10th, 2023

ÁREA DO DIREITO: Administrativo

RESUMEN: Este trabajo presenta un análisis del impacto de los principios ESG en el desempeño administrativo a la luz de la legislación uruguaya, especialmente en lo que respecta a la celebración de contratos administrativos redactados desde la perspectiva de la sostenibilidad y la dimensión social de las decisiones al respecto. También analiza la promoción que pretende el Estado uruguayo respecto de la implementación de la política ESG a las diferentes realidades económicas de los agentes involucrados.

PALABRAS CLAVE: Sostenibilidad – ESG – Administración uruguaya – Promoción – Gobernanca.

ABSTRACT: This work presents an analysis of the impact of ESG principles on administrative performance in light of Uruguayan legislation, especially regarding the conclusion of administrative contracts edited from the perspective of sustainability and the social dimension of decisions in this regard. It also analyzes the promotion intended by the Uruguayan State regarding the implementation of the ESG policy to different economic realities of the involved agents.

KEYWORDS: Sustainability – ESG – Uruguayan administration – Promotion – Governance.

SUMÁRIO: I. Introdução. II. Contratação pública sustentável. II.1. Princípios. II.2. Princípio de materialidade. II.3. Sustentabilidade e princípio de materialidade. II.4. Aspectos compreendidos. III. Perspectiva uruguaia em matéria de contratação sustentável. III.1. Referência geral.

III.2. Normativa. A. Visión ambiental proactiva. B. Eficiencia energética. C. Dimensión social. D. Fomento de la producción familiar agropecuaria y pesca artesanal. IV. Enfoque específico del ambiente. IV.1. Referencia general. IV.2. Normativa. IV.3. Referencia organizativa. IV.4. Ambiente y política económica sostenible. A. Base internacional. B. Regulación uruguaya. V. Referencias.

I. INTRODUCCIÓN

Los contenidos¹ del Derecho no pertenecen al pensamiento dominado por una lógica de tipo matemático, sino a un campo regido por la lógica de lo razonable, una especie de razón vital e histórica².

Esta “convive indistintamente en instituciones creadas por disciplinas jurídicas especiales, sean del derecho privado o del derecho público. Los principios jurídicos conviven en toda trama normativa porque son esencia del derecho”³ y en ese entorno pueden incluirse perfectamente las cuestiones del ESG (environment, social and governance), entre ellas las que se indican seguidamente.

II. CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE⁴

La contratación pública no puede dejar de integrar las políticas con una perspectiva socio-económica, propias del Estado constitucional de Derecho, el cual determina el reconocimiento de derechos de las personas a acciones positivas del Estado, sea con el objeto de una “acción normativa” o una “acción fáctica”⁵ (ambas se presen-

1. Como citar este artículo | *How to cite this article*: ROTONDO, Felipe. La Administración y valores del ESG – Especial referencia a Uruguay. *Revista de Direito Administrativo, Infraestrutura, Regulação e Compliance* | RDAI, São Paulo, ano 8, n. 29, p. 327-346, abr./jun. 2024. DOI: [<https://doi.org/10.48143/rdai.29.rotondo>].

2. RECASENS SICHES, Luis. *Tratado General de Filosofía del Derecho*. Ed. Porrúa S.A. México 1978, pp. 642-645.

3. FIORINI, Bartolomé. *Manual de Derecho Administrativo*. La Ley. Bs.As.1968, T.I, p. 74-75.

4. Los términos sostenible y sustentable son, al efecto, sinónimos. El Diccionario de la Real Academia Española define lo sostenible, 2da. acepción, adj.: “especialmente en ecología y economía”, lo “que se puede mantener durante largo tiempo, sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente”; en cuanto a sustentable, palabra más relacionada con el anglosajón sustainable development, significa lo “que se puede sustentar”, el “conservar algo en su ser o estado”.

5. ALEXY, Robert. *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2. ed. en español. Madrid, 2008, p. 171 y ss.

Expresa que “la amplia aceptación por parte del mercado de la estructura simétrica de ajuste del cupón del BIICC sugiere el respaldo de los inversores a la idea de que el potencial sobrecumplimiento ambiental de un país (respecto a sus objetivos frente al Acuerdo de París) puede conducir a un menor riesgo crediticio y mayores precios de mercado de los bonos.

La concreción de la emisión de este bono soberano tiene un efecto demostrativo para el desarrollo de las finanzas sostenibles en Uruguay, y busca estimular el desarrollo de más vehículos financieros de impacto ambiental que financien actividades de mitigación emisiones de carbono o que apoyen a la adaptación climática”.

En otro orden y también para promover las finanzas sostenibles, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central han liderado la instalación de una Mesa de Finanzas Sostenibles con los principales agentes del sector financiero y el apoyo del BID y el Sistema de Naciones Unidas, como espacio de coordinación público-privado para canalizar financiamiento hacia actividades prioritarias con objetivos ambientales.

V. REFERENCIAS

- ALEXY, Robert. *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2ª ed. en español. Madrid, 2008.
- BIDART CAMPOS, Germán. *La Rerum Novarum: hace cien años y hoy, en Constitución y Derechos Humanos*. Buenos Aires, 1991.
- CANÓNICO SARABIA, Alejandro. *Responsabilidad social y compras públicas en Venezuela, en Función Social de la Administración*. FIDA-Universidad del Rosario. T. II Bogotá 2016.
- DELPIAZZO, Carlos E. *Contratación pública y sustentabilidad, en Revista Derecho & Sociedad* n° 44, Lima-junio 2015.
- DELPIAZZO, Carlos E. *Derecho Administrativo General y Especial*. La Ley Uruguay T. III, Parte Especial. Mdeo. 2022.
- FIORINI, Bartolomé. *Manual de Derecho Administrativo*. La Ley. Bs.As.1968.
- HUTCHINSON, Tomás. *Breve análisis de la responsabilidad ambiental desde el punto de vista del Derecho Público, en Homenaje a Héctor Frugone Schiavone*. Universidad Católica del Uruguay. Mdeo. 2000.
- JINESTA, Ernesto L. *Modernización de la contratación pública en el entorno iberoamericano: la contratación pública ecológica (CPE), en Contratación Pública*. Doctrina Nacional e Internacional. Adrus Editores. v. I, Arequipa 2013.

no cumple con los objetivos para ambos KPIs) a una disminución si cumple las metas de desempeño.

GIMENO FELIÚ, J.M. *El nuevo paquete legislativo comunitario sobre contratación pública*. De la burocracia a la estrategia. Ed. Aranzadi 2014.

MAGARIÑOS DE MELLO, Mateo. J. *La protección del medio ambiente, en Reforma constitucional 1997 en Rev. Urug. de Der. Const. y Pol.* Serie Congresos y Conferencias No. 16.

PIÑAR MAÑAS, José Luis. *El desarrollo sostenible como principio jurídico, en Estudios de Derecho Público Económico*, en homenaje al Prof. Sebastián Martín-Retortillo. Eudesa, Civitas, Madrid, 2003.

RECASENS SICHES, Luis. *Tratado General de Filosofía del Derecho*. Ed. Porrúa S.A. México, 1978.

RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime. *Configuración ética de las nuevas ideologías: más allá de los sistemas ideológicos cerrados*. Anuario de Derecho Administrativo. T. XIV, Mdeo, 2007.

ROTONDO TORNARÍA, Felipe. *Sostenibilidad ambiental urbana. Ordenamiento Territorial y Ambiente, con referencia especial al Uruguay, en Sostenibilidad ambiental urbana*. Ed. Álvaro Sánchez Bravo. ArCiBel Ed., Sevilla-España 2012.



PESQUISA DO EDITORIAL



ÁREA DO DIREITO: Administrativo

Veja também Doutrina relacionada ao tema

- Finanzas sostenibles y administración pública, de Felipe Rotondo e Guilherme Ferreira Gomes Luna – RDAI 28/285-309.